



**MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Y GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIENTÍFICA

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDOS A DETERMINADOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2010, CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN Y DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA Y SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS MISMOS.

Por Resolución de 10 de agosto de 2010, conjunta de la Secretaría de Estado de Investigación y de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, se aprobó la convocatoria para el año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas a la ciencia y la tecnología en la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, para algunas de sus modalidades de actuación.

En virtud de lo previsto en el artículo 8.5 de dicha Resolución se requirió a las entidades cuya solicitud no reunía los requisitos establecidos en la convocatoria para que procedieran a su subsanación en el plazo improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que si no lo hacían, se les tendría por desistidos de su solicitud.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en el artículo 8.5 de la resolución de Convocatoria, **RESUELVO:**

**1º.- Dictar la presente resolución con la relación de solicitudes que no han sido subsanadas, teniendo por desistidos a los solicitantes respecto a las mismas. En el anexo de esta resolución (disponible en la Sede Electrónica del MICINN) se detalla para cada solicitud el requisito no subsanado.**

**2º.- Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la Sede Electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá efectos de la notificación practicada.**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 9 de mayo de 2011  
El Subdirector General de Infraestructura Científica

José María Ocón Alcoceba

Correo Electrónico

SGInfraestructura@micinn.es

C/ Ramírez de Arellano, 29  
28071 – Madrid  
Tlfno.: 91 603 84 66  
Fax.: 91 603 70 89